



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 00611-2024-MINDEF/SG-OGSEGP del Jefe de la Oficina General de Seguridad y Protección del Ministerio de Defensa, y el Informe Legal N° 1843 -2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Defensa reconocer los méritos por la destacada labor que realiza el personal militar que labora en este Ministerio, al cumplir sus funciones asignadas con eficiencia y con un sentido de responsabilidad y profesionalismo;

Que, el T3 MGP PEREZ SAENZ Christiam Alfredo, de la Oficina General de Seguridad y Protección del Ministerio de Defensa, ha demostrado durante la presente gestión ministerial un alto grado de responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, lealtad, disciplina, iniciativa y elevada moral a través de acciones meritorias que van más allá del normal cumplimiento de sus obligaciones, lo cual prestigia y engrandece la imagen de las Instituciones Armadas;

Que, en ese sentido, resulta pertinente felicitar al personal militar antes indicado, por su buen desempeño en el resguardo de la seguridad interna, llevando a cabo una acción distinguida, poniendo en evidencia poseer un alto grado de entrega, valor, sacrificio y profesionalismo;

Que, a través del Informe Legal N° 1843-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la Resolución Ministerial de felicitación al T3 MGP PEREZ SAENZ Christiam Alfredo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Felicitar al T3 MGP PEREZ SAENZ Christiam Alfredo, asignado a la Oficina General de Seguridad y Proyección del Ministerio de Defensa, por su encomiable labor, la misma que es desarrollada a entera satisfacción de este sector, además de demostrar un alto grado de responsabilidad elevado profesionalismo, dedicación, proactividad y trabajo en equipo, contribuyendo en forma eficiente al cumplimiento de los objetivos propuestos en la Oficina General de Seguridad y Protección.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento a la Marina de Guerra del Perú el contenido de la presente Resolución, con el objeto de registrarlo en su legajo.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa